



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

31 de octubre del 2019
DM-MAG-877-2019

Señor
Fernando Araya Alpízar
Director Ejecutivo
Servicio Fitosanitario del Estado

Estimado señor:

En atención al **TD 15422** y según oficio MAG-A.J.-484-2019, mediante el cual se adjunta el oficio DSFE 0825-2019, sobre nuestro oficio MAG-AJ-452-2019 y un recurso de revisión por el representante legal de la Empresa Distribuidora Comercial Agrotico S.A. contra la Resolución AE-REG-F CTA 0019-2019, emitida por el Departamento de Agroquímicos y Equipos del SFE, me permito solicitar el informe técnico que indique expresamente, si con la documentación y prueba aportada por el recurrente, se cumple alguno de los siguientes supuestos y si el acto que se recurre se encuentra en firme.

- “a.-Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b.-Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c.-Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad;
- d.-Cuando el acto se hubiere dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se hay declarado así en virtud de sentencia firme”.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

AMc/ma